

mediante Orden de 21 de julio de 2000, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haberse aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida a 7 de febrero de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Alejandro Úbeda.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 7 de octubre de 2003,
sobre Resolución por la que se inicia
procedimiento de reintegro de subvención
de ayudas al empleo público al amparo
del Decreto 129/2000, de 16 de mayo,
de la Mancomunidad de Municipios
Lacimurga.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvención de ayudas al empleo público al amparo del Decreto 129/2000, de 16 de mayo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de febrero de 2003.

Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Fomento de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Fomento del Empleo y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de fecha 21 de julio de 2000 y la corrección de errores de 5 de agosto de 2000 se concedió a la Mancomunidad de Lacimurga una subvención de 6.010,00 € por la contratación de un trabajador, en el marco del programa de ayudas al empleo público reguladas por el Decreto 129/2000, de 16 de mayo.

Segundo.- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto y la Orden de concesión de las ayudas en relación al pago de las mismas, el abono del 70% inicial se produciría con la remisión, antes del 15 de octubre de 2000 de la Certificación de Contratación y Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación (Anexos II y V del Decreto), trámite que efectuó con fecha 15 de octubre de 2000.

Tercero.- Por cumplimiento del trámite del párrafo anterior, con fecha 15 de diciembre de 2000 se procede al pago de 4.207,08 € correspondiente al 70% de la ayuda asignada por la realización efectiva de la contratación.

Cuarto.- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto y la Orden de concesión de las ayudas en relación al pago de las mismas, el abono del 30% restante se produciría con la remisión, antes del 15 de octubre de 2001 de la Certificación acreditativa del total del gasto realizado (Anexo III) trámite que no efectuó la Mancomunidad.

Quinto.- Que en virtud de la disposición transitoria del Decreto 46/2002 que regula las ayudas al empleo público local, se abre nuevo plazo hasta el 23 de mayo de 2002 para aportar la documentación justificativa de los expedientes que no lo presentasen o lo hiciesen fuera del plazo inicialmente establecido, trámite que tampoco efectuó la Mancomunidad.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2003 se acordó declarar el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas con ocasión de la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería de Trabajo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, (D.O.E. Nº 16 de

10 de febrero) de asignación de competencias a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Segundo.- El procedimiento seguido para la iniciación, instrucción y resolución de este expediente ha cumplido los trámites establecidos para ello en las normas reguladoras de la subvención, aprobadas mediante Decreto 129/2000 de 16 de mayo, y en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere,

RESUELVO

El reintegro de la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios Lacimurga, mediante Orden de 21 de julio de 2000 y corrección de errores de 5 de agosto de 2000, en la cuantía de 4.207,08 € correspondiente al pago del 70% de la ayuda, a consecuencia del incumplimiento de fecha 7 de febrero de 2003, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida a 21 de febrero de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007314-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Tramo 1 apoyo proyectado núm. 1 a intercalar en L.A.A.T. “Cedillo-Alcántara” de STR Valdeobispo entre los apoyos 5404 y 5403, tramo 2 y 3 apoyo núm. 64 proyect.

Final: Tramo 1 apoyo fin de línea proyect. núm. 64. Tramo 2: apoyo a sustituir núm. 2280 de LAAT 45 KV. S/C “Albuquerque” tramo 3, apoyo a sustit. 2285, LAAT 45 KV. S/C Alb.

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 10,446.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 68.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de Membrío.

Presupuesto en euros: 419.253,06.